



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0355

Por reunirlas exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda verbal de restitución de tenencia incoada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUAN MANUEL JIMÉNEZ CASTRO** y **BRAYAN ARLEY JIMÉNEZ CASTRO**.
- 2. CORRER** traslado del escrito introductor y de sus anexos a los encartados por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del C.G.P.
- 3. NOTIFICAR** esta providencia a los convocados.
4. Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37'000.000)**, advirtiendo desde ahora que una vez se cumpla con la póliza, se decretará únicamente el secuestro (autónomo) del inmueble, ya que el embargo recaería sobre un bien propiedad del banco demandante, lo cual hace inocua tal medida.
5. Se reconoce personería a la sociedad **CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, quien obra a través del abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM